

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00435-00**

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, invocado por **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65, 66 y ss del Código General del Proceso., el Juzgado lo ADMITE, en consecuencia, DISPONE:

PRIMERO: CITAR a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., para que comparezca al proceso y se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada, y ejerza sus mecanismos de defensa y contradicción.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la llamada en garantía por ESTADO, atendiendo que por auto de la fecha se tuvo por notificada en el decurso procesal, y córrase traslado del escrito por el término de veinte (20) días, para efectos de su intervención en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

(4) cdo 2

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00435-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, **TRANSPORTES URBANOS SAMPER MENDOZA BUSES BLANCOS S.A.**, se notificó debidamente del auto admisorio de la demanda, quien a través de su apoderado judicial, contestó la demanda e impetró medios exceptivos, los cuales se descorrieron en oportunidad por el extremo demandante.

Se reconoce personería a la abogada **EDITH PUENTES SERRANO**, como su apoderada judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previo a tener en cuenta la contestación de la demanda y las excepciones formuladas por **VÍCTOR ALFONSO MONTOYA BALLESTEROS** y **JOSÉ GONZALO BUITRAGO DURÁN**, apórtese el poder conferido a la abogada **MARÍA LOURDES FORERO QUINTERO**, que si bien es anunciado como anexo al escrito, no se evidencia que hubiera sido adjuntado, lo cual deberá realizarse en los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

De otra parte, no se tiene en cuenta la notificación realizada a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** (Reg. 16), atendiendo que no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, esto es, no se acreditó la recepción del mensaje.

Sin embargo, téngase en cuenta que la mencionada demandada contestó la demanda y formuló medios exceptivos. Se reconoce personería al Dr. **RICARDO SARMIENTO PIÑEROS**, para obrar como su apoderado judicial, en los términos del poder conferido, debidamente registrado en el Certificado de Existencia y Representación de la compareciente.

En consecuencia, se tiene a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, notificada por conducta concluyente. Por secretaría contabilícese el término de traslado, sin perjuicio de tener en cuenta el escrito ya presentado.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

GSS

(4)cd 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00435-00**

Previo a tramitar el llamamiento en garantía formulado por los demandados VÍCTOR MONTOYA BALLESTEROS y JOSÉ GONZALO BUITRAGO, dese estricto cumplimiento a lo observado en el inciso 3º del auto de esta misma fecha, obrante en el cuaderno principal, aportando el poder que la faculta para obrar en su nombre.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024*

(4) cdo 3

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00435 - 00

Una vez se integre en su totalidad el contradictorio y se hayan vencido todos los términos de traslado, se dará curso a las excepciones previas formuladas.

NOTIFÍQUESE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters. The entire name and title are enclosed within a large, roughly drawn oval shape.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024*

(4) cdo 4

GSS